



Informe de la Dirección de Economía y Planificación sobre el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024

1. Antecedentes

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 15 de diciembre de 2020 por el que se aprobó la “Relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII Legislatura y su procedimiento de tramitación”, con carácter previo a la remisión de un plan estratégico a Consejo de Gobierno para su aprobación, el Departamento promotor trasladará la propuesta de Plan a la Dirección de Economía y Planificación (DEP) para que pueda pronunciarse acerca de cualquier aspecto que tenga incidencia en las funciones que tiene asignadas en el ámbito de la planificación.

En relación con los contenidos del Plan que directamente incumben a las funciones de la DEP relacionadas con el análisis económico y la previsión, la planificación y el seguimiento de las políticas, se considera pertinente realizar las observaciones que se recogen a continuación.

2. Consideraciones

La opinión general sobre el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024 presentado es que ofrece un planteamiento claro, conciso, alineado con el Programa de Gobierno y con el nuevo Plan de acción europeo para la economía circular, operativo y con un sistema de gobernanza participativo y completo. No obstante, se entiende oportuno realizar las consideraciones siguientes:

- En la contextualización del Plan sería necesario detallar su articulación o encaje con otras herramientas de planificación del Gobierno con las que está estrechamente vinculado (Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021-2024, Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024, PCTI 2030...) de cara a mejorar la coordinación de las políticas públicas, favorecer las sinergias entre los distintos planes y evitar solapamientos.
- En relación con el cuadro de mando integral dispuesto en el Plan para su seguimiento, sería conveniente que en el epígrafe *Indicadores de resultados del plan de acción* se incluyeran indicadores relacionados con cada una de las 11 líneas de actuación del Plan. De esta forma



se dispondría de un contraste diferenciado de la idoneidad de las acciones desarrolladas en cada línea y de una medida de su contribución a los objetivos estratégicos.

- Respecto a los recursos económicos necesarios para la ejecución del Plan, sería conveniente precisar las fuentes de financiación. Si se consigna exclusivamente el presupuesto del Gobierno sería oportuno ofrecer una estimación de los recursos adicionales que se prevé movilizar tanto de otras instituciones públicas como de la iniciativa privada. También sería conveniente explicar los criterios de evolución previstos para las distintas líneas de gasto durante el período de vigencia del Plan.
- Finalmente, las líneas de actuación deberían identificar y vincularse a programas y partidas presupuestarias concretas, y sus objetivos anuales y los indicadores establecidos para su seguimiento, desplegados según lo recomendado para los indicadores de resultados del cuadro de mando, trasladarse a las memorias de esos programas presupuestarios, facilitando así el seguimiento y evaluación de la eficiencia de las medidas diseñadas y, por lo tanto, la mejora de los procesos de planificación y presupuestación.